Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).
Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se solicitó medida cautelar de embargo de remanente dentro del proceso 2016-197, tramitado por este despacho. Paso para lo de su cargo. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nº 0721

REF:	
PROCESO:	**Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral**
DEMANDANTE:	**JAIR MENDOZA OÑATE**
DEMANDADO:	**ESE SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2016-00176-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa que en el presente proceso reposan el título judicial número 436030000236657 del 27/09/2021 por la suma de $2.469.536,00, el cual se podrá a disposición del proceso judicial 44001-4105-001-2016-00197-00 iniciado por YONEILIS MOSCOTE REDONDO, contra la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA, proceso tramitado por este despacho, y que tiene similitud de pretensiones y decisiones frente a las excepciones de inembargabilidad, aplica lo reseñado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 105 de 2021, a las 8:00 a.m.

ANTHONY BARROS BARROS
Secretaria

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d23ea8ef044d677a455c055cc6a8fc559e423a7373901b3d0cf73e10471b46**
Documento generado en 25/11/2021 08:05:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica